

ACUERDO N° 0121/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar jueces ordinarios de carrera, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, lo dispuesto en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la facultad de designación otorgada al Consejo de la Magistratura; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 193 define la naturaleza jurídica del Consejo de la Magistratura como: la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; empero además con facultades en materia de Recursos Humanos, norma concordante con el artículo 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 183 – IV- 2 de la Ley del Órgano Judicial, señala: “Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal”.

Que, así mismo el art. 217 de la misma Ley refiere (SUBSISTEMA DE INGRESO).

- I. El Subsistema de Ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado.
- II. Podrán participar en este subsistema los profesionales abogados que cumplan los requisitos específicos señalados para cada cargo.

CONSIDERANDO II: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente, el legislador ha previsto la facultad del Consejo de la Magistratura la designación de Jueces de la jurisdicción Ordinaria y Agroambiental de la nómina remitida por la Escuela de Jueces del Estado con relación a los egresadas y los egresados de los curso de formación y especialización judicial en área ordinaria.

Que, conforme se tiene a la fecha la Escuela de Jueces del Estado ha remitido al Consejo de la Magistratura la nómina de las egresadas y los egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

Que, en sesión de Sala Plena de fecha 28 de junio de 2017, el pleno del Consejo de la Magistratura dispuso la designación de las nóminas de las egresadas y los egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, para cubrir la acefalia del Juzgado Público Civil y Comercial 5to Capital - Tarija del Distrito Judicial de Tarija.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Designar de la nómina de Egresadas y Egresados de la Escuela de Jueces del Estado habilitados para ejercer el cargo de Juez, al siguiente ciudadano:

DISTRITO JUDICIAL DE TARIJA

Denis Manuel Arteaga –Juzgado Público Civil y Comercial 5° de Capital -Tarija

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Encargado Distrital del Distrito de Tarija.

Tercero.- Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de ley, al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Distrito Judicial de Tarija.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los seis días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

The block contains three blue ink signatures and their corresponding official stamps. The stamps are for the Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia. The first stamp is for the President, the second for Abog. Roxana Orellana Mercado, and the third for Dr. Emilio Osvaldo Paricio Bertels.